

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-6986 *Anuncio de ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales referente al procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza en centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 2017/1008P.*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.2.- Ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 10 de noviembre de 2017, dictada en el recurso nº. 996/2017 (C.A. de Cantabria 31/2017), mediante la cual se anulan los criterios de adjudicación 5º y 6º que contienen los Pliegos relativos a la contratación del servicio de "Trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones". Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la tramitación del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de "Trabajos de limpieza de dependencias municipales, centros públicos, instalaciones deportivas y otras atenciones".

Considerando los siguientes antecedentes:

1º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 se resolvió la aprobación del expediente de contratación correspondiente a los servicios citados, aprobando igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes. La licitación fue publicada en el perfil del contratante y en el D.O.U.E. el 09/09/2017, en el «Boletín Oficial del Estado» el 12/09/2017, y en el B.O.C. el 20/09/2017. Con posterioridad se publicó una corrección de errores (en el perfil el 10/10/2017, el D.O.U.E. el 12/10/2017, el B.O.C. el 20/10/2017).

2º.- Frente a estos Pliegos se presentaron dos recursos especiales en materia de contratación:

a) Recurso nº. 996/2017 (C.A. de Cantabria 31/2017), interpuesto por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), frente a los criterios de adjudicación 5º (fomento de la estabilidad y de la calidad en el empleo) y 6º (Plan de carrera). En el mismo recae Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 10 de noviembre de 2017, en la que es estima el recurso y se anulan dichos criterios de adjudicación, por entenderlos disconformes a derecho. Previa solicitud de aclaración del Ayuntamiento, se emite por el TACRC aclaración en fecha 23 de marzo de 2018, indicando que la anulación de dichos criterios "comporta la retroacción de actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de los pliegos, una vez verificado que los nuevos pliegos se ajustan a lo resuelto por el Tribunal, debiéndose publicar nuevo anuncio de licitación, concediendo nuevo plazo de presentación de ofertas".

b) Recurso nº. 1092/2017 (C.A. de Cantabria 38/2017), interpuesto por CLECE, S. A. frente a la determinación del precio del contrato y la cláusula relativa a la prohibición de subcontratación, desestimado por el TACRC mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2018.

CVE-2018-6986

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

3º.- Frente a la Resolución del TACRC relativa al primero de los recursos citados, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelavega recurso contencioso-administrativo, sustanciado ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (P.O. 4/2018). Interpuestas igualmente medidas cautelares solicitando la suspensión de la resolución administrativa impugnada, las mismas han sido desestimadas mediante Auto nº. 46/2018 de fecha 26 de abril de 2018 (notificado al Ayuntamiento hace escasos días).

Considerando el informe emitido por la Secretaría General en fecha 13 de junio de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ejecutar la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 10 de noviembre de 2017, dictada en el recurso nº. 996/2017 (C.A. de Cantabria 31/2017), mediante la cual se anulan los criterios de adjudicación 5º y 6º que contienen los Pliegos relativos a la contratación del servicio de "Trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones" y, en consecuencia, disponer la retroacción de actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de los pliegos.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios administrativos la tramitación de nuevos Pliegos de Cláusulas ajustados a lo dispuesto en la Resolución del TACRC de 10 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente, Sección de Contratación, Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente e Intervención Municipal".

Torrelavega, 13 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/6986

CVE-2018-6986